



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 018-2011-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 04 MAR. 2011

VISTOS:

La Nota Informativa N°021-2011-AG-AGRO RURAL-OADM de la Oficina de Administración, y Notas Informativas N°051-2011-AG-AGRO RURAL/OAJ y N°058-2011-AG-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 140-2010-CG, la Contraloría General de la República designó, a la Sociedad de Auditoría Coronado Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil para realizar la Auditoria a los Estados Financieros y Examen Especial a la información presupuestal del Núcleo Ejecutor Central - NEC del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur – Convenio de Préstamo FIDA N° 602-PE;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°061-2010-AG-AGRO RURAL-OAJ, se conformó la Comisión Especial encargada de cautelar el Contrato celebrado entre la Sociedad Auditoria y el Programa, para realizar la citada auditoria, quedando integrada por los funcionarios: Econ. César Francisco Sotomayor Calderón – Presidente; Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra - Miembro y Lic. Luis Antonio Malca Fuentes – Representante Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Nota Informativa N°021-2011-AG-AGRO RURAL-OADM, la Oficina de Administración del Programa solicita que previo a la firma de la Addenda que se suscribirá con la citada Sociedad Auditoria, es necesario conformar el Comité Especial que cautele su cumplimiento, esta vez por el periodo del 01.01.2010 al 31.12.2010;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoria, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, establece que el titular de la entidad debe designar, previo a la firma del contrato, a la Comisión Especial de Cautela;

Que, dicha Comisión Especial se integra por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoria en el periodo sujeto a evaluación; asimismo por un abogado y el titular del Órgano de Control Institucional del Sector o representante que este designe;

Que, mediante Oficio N° 0177-2011-AG-OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura designa al Mag. CPC Rafael Ernesto Gónzales Cárdenas, a fin que integre la Comisión Especial;

Que, estando a lo expuesto, es necesario conformar la Comisión Especial que cautele el cumplimiento del Contrato con la Sociedad de Auditoría Coronado Velasco Contadores Públicos



Asociados Sociedad Civil para realizar la Auditoria a los Estados Financieros y Examen Especial a la información presupuestal del Núcleo Ejecutor Central - NEC del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur – Convenio de Préstamo FIDA N° 602-PE, por el periodo 01.01.2010 al 31.12.2010;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG y el Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoria, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato con la Sociedad de Auditoría Coronado Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil para realizar la Auditoria a los Estados Financieros y Examen Especial a la información presupuestal del Núcleo Ejecutor Central - NEC del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur – Convenio de Préstamo FIDA N° 602-PE, por el Periodo 01.01.2010 al 31.12.2010, la misma que estará integrada por los funcionarios:

- Ing. Nelson Eduardo Larrea Lora – Director de Servicios Rurales, quién la presidirá.
- Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra - Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro.
- Mag. CPC Rafael Ernesto Gonzáles Cárdenas – representante del Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, miembro.

Artículo 2°.- Los funcionarios designados en artículo precedente realizarán las funciones de cautela previstas en el Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

DR. RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO